

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6956CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO SOBRE EL RECINTO FERIAL DE PONFERRADA PARA SU OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LA ENCINA 2023.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto del contrato la autorización demanial, para la organización y gestión concerniente al aprovechamiento privativo y consiguiente explotación de los terrenos correspondientes al Recinto Ferial de Ponferrada, sito en la Calle Jose Luis Sáez S/N , para el desarrollo de la actividad del recinto ferial con motivo de la celebración de las Fiestas de la Encina 2023.

Forman parte del presente pliego los siguientes documentos:

- Planos anexos al informe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de 4 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

a) Días de funcionamiento del recinto:

Los días de funcionamiento del recinto serán del **5 al 11 de septiembre de 2023.**

b) Ocupación del recinto para la instalación, montaje y desmontaje:

El montaje se realizará una vez formalizado el contrato, en los 7 días naturales previos al inicio de la Feria.

El desmontaje de las instalaciones quedará concluido en un plazo máximo de 5 días naturales desde la finalización del evento.

Durante el periodo de ocupación para tareas de instalación, montaje y desmontaje, sólo podrán desarrollarse los trabajos entre las 9 y las 22 horas. El incumplimiento de esta condición dará lugar al prencinto inmediato de la instalación de que se trate.

c) Horario máximo de funcionamiento de las actividades e instalaciones:

De conformidad con el art. 3 de la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, el régimen horario de apertura y cierre será el siguiente:

TIPO DE ACTIVIDAD	HORARIO DE APERTURA GENERAL	HORARIO DE CIERRE ORDINARIO	HORARIO DE CIERRE SINGULAR	HORARIO DE CIERRE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS
Actividades feriales y de atracciones	10:00	2:00	2:30	3:00

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

Los horarios de cierre determinados en la tabla anterior se ampliarán en los tiempos y plazos establecidos en el art. 4 de la misma Orden.

TERCERO.- RECINTO FERIAL.

La autorización objeto de este Pliego se extiende sobre el espacio reseñado dentro del Recinto Ferial, que será de acceso libre a los ciudadanos, de conformidad con el plano anexo al informe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de 4 de agosto de 2023. En el mismo se establece que el espacio total aproximado del recinto objeto de autorización es de 45.000 m², estando reservadas las superficies pavimentadas (aproximadamente 8.700 m²) al tráfico de personas acceso de vehículos de emergencia y vías de evacuación.

El aforo no puede establecerse al ser un espacio abierto, pero se prevé la ocupación máxima esperada entre 5.800 personas (1 persona/1,5m²) y 8.700 personas (1 persona/m²).

Deberá contarse con extintores ubicados de tal forma que el recorrido máximo desde cualquier punto del recinto hasta uno de ellos no supere los 15 metros. El SPEIS se encargará de inspeccionar el recinto una vez montado.

Se establecen como vías de evacuación las dos calzadas asfaltadas, con dos salidas debidamente señalizadas, de forma que se garantiza una evacuación fluida ante cualquier incidente que aconseje el desalojo del recinto.

En función de lo anterior, el adjudicatario deberá organizar en zonas la distribución y asignación de espacios para la instalación de las atracciones, tómbolas, vinos, casetas, venta ambulante, circo, caravanas, etc, de conformidad con la oferta y memoria presentados.

Condiciones Generales:

- Los Servicios Técnicos Municipales gozarán de la discrecionalidad debida para modificar las zonas, distribución y asignación de espacios por razones técnicas, de seguridad o de orden público, justificándose esta circunstancia debidamente y sin que tal circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- El adjudicatario velará porque la música que se ponga en las atracciones no sobrepase los 100dB.
- Todas las instalaciones, equipos de protección y aparatos, deberán estar al día en cuanto a lo siguiente:
 - Boletín de industria
 - Correcto funcionamiento de las instalaciones, acreditado mediante certificado técnico.
 - Personal cualificado, dotado de los permisos legalmente exigibles y de alta en el régimen de autónomos como feriantes. En caso de ofrecer servicios de

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE6DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

restauración o venta de comida no envasada, será preceptivo contar con la autorización sanitaria pertinente.

- Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
- Será de obligado cumplimiento los Requisitos higiénico- sanitarios legalmente preceptivos para los locales y casetas ambulantes que tengan servicio de restauración o venta de alimentos.
- Se prohíbe terminantemente toda clase de juegos, rifas y trucos que estén preparados para engañar manifiestamente al público. El incumplimiento de esta condición dará lugar al precinto inmediato de la instalación de que se trate, sin perjuicio del resto de penalidades que se prevean en el presente pliego.
- Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes de instalación y licencias necesarias para el funcionamiento de las instalaciones. Asimismo tomarán las medidas necesarias para mantener el recinto en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.
- El Ayuntamiento de Ponferrada no se hará responsable de ningún daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por inclemencias de tiempo, incendios, manipulaciones eléctricas, o cualquier otra causa de fuerza mayor.
- El precio de las atracciones quedará fijado por el adjudicatario siendo el precio de las atracciones entre 2,5€ y 4 € la entrada como máximo.
- El adjudicatario se hará cargo de la vigilancia de la autorización. En todo momento se observará el debido respeto y consideración a los ciudadanos y ciudadanas, a los agentes municipales o a las personas responsables de la organización de las Fiestas que soliciten cualquier información referente a la autorización y su funcionamiento.
- Queda prohibida la instalación de carpas (similares a las de la zona de caseteros) sin la autorización del técnico municipal, que previa su solicitud, verá la viabilidad de la instalación, adjuntando toda la documentación perceptiva (proyecto, certificados de seguridad y solidez, seguros, etc.), para su posterior montaje.

CUARTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL adjudicatario.

a) Serán derechos del adjudicatario los siguientes:

1. La facultad de uso del suelo objeto de autorización y propiedad de Ayuntamiento de Ponferrada, situado en el recinto ferial, por el plazo fijado en la autorización, para poder instalar las atracciones, tómbolas, vinos, casetas, venta ambulante, circo, caravanas, etc.
2. El uso privativo del dominio público y la instalación de las correspondientes atracciones dentro del ámbito del recinto conforme al plano unido a este pliego, que formará parte integrantes e inseparable del contrato administrativo que se suscriba.
3. Cobrar a los usuarios los precios establecidos.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAI 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

b) Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

1. Presentar, antes del ejercicio efectivo a la actividad, la correspondiente comunicación previa o solicitud de autorización, según corresponda, ante este Ayuntamiento, adjuntando toda la documentación perceptiva.

Tendrá asimismo la obligación de recabar, por cada feriante, la documentación siguiente:

- a) Justificante de alta en el IAE.
- b) Justificante de alta en el régimen especial de autónomos y ultimo recibo de pago.
- c) Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de la instalación de que se trate._De acuerdo con el art. 6.3 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia.
- d) Proyecto de instalación suscrito por técnico competente en el que se acredite el cumplimiento de los siguientes parámetros: seguridad para el uso publico y los trabajadores, solidez de las infraestructuras y funcionamiento de los servicios, prevención y protección contra incendios, salubridad y seguridad acústicas, protección del entorno urbano y accesibilidad. En caso de instalaciones de escasa entidad, bastará con una memoria justificativa.
- e) Certificado anual de la atracción.
- f) Certificado final de montaje de instalación, suscrito por técnico competente, una vez instalada en Ponferrada y con carácter previo a la puesta en funcionamiento.
- g) Cuando se usen instalaciones eléctricas, certificado de instalador eléctrico suscrito por instalador autorizado, con el visto bueno de Industria. En el caso del uso de grupos electrógenos, certificación de características, medidas y seguridad de los mismos.
- h) Si se trata de hinchables, además:

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DA645116673B6956CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

1. Documento de homologación.
 2. Declaración responsable de instalador acreditando que la instalación se llevará a cabo con todas las garantías bajo su supervisión.
 3. Certificado anual de revisión.
 4. Certificado final de montaje por cada uso.
- i) Si se trata de instalaciones destinadas a la venta y consumo de alimentos, además:
1. Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
 2. Pago de la tasa por ocupación del dominio público.
 3. Fianza que garantice el estado del dominio público.
2. El adjudicatario estará obligada a facilitar al Ayuntamiento, cualquier documentación o información de tipo estadístico, laboral o fiscal o de beneficios de la explotación que le sea requerida, y que esté relacionada con el objeto de la autorización. Asimismo, deberá permitir al Ayuntamiento la inspección de los bienes objeto de la autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.
 3. El adjudicatario deberá proceder al cumplimiento fiel y exacto de los términos de la autorización.
 4. Mantener en perfecto estado la zona autorizada. Mientras dure la ocupación, la limpieza correrá a cargo del adjudicatario.
 5. Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causen al dominio público o a su uso general.
 6. Igualmente, el adjudicatario será directamente responsable de los daños causados a terceras personas como consecuencia de accidentes o sucesos derivados de su actividad, así como de los daños que puedan producirse por ingesta de productor alimenticios o bebidas expedidos en algunos de sus puestos.
 7. No ejecutar obras de ningún tipo, tanto en el exterior como en el interior del recinto, salvo aquellas que estén expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.
 8. Respetar toda normativa sectorial vigente, así como las ordenanzas del Ayuntamiento de Ponferrada que sean de aplicación.
 9. El personal que deba emplear el adjudicatario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad empleador respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral, Social, a la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y la relativa a la Seguridad e Higiene en el trabajo vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DA645116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

10. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario habrá de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad. El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones.
11. El adjudicatario será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, locales, instalaciones o bienes afectos a la explotación.
12. El adjudicatario asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia civil, administrativa y penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración Municipal, ya sean bienes o personas particulares o en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al presente pliego.
13. Suscribir las pólizas de seguros y de responsabilidad suficientes para responder de cuantos daños pueda ocasionar a terceros durante el plazo de vigencia del contrato de adjudicación, así como de los perjuicios que pueda causar a las instalaciones propias de la autorización.
14. Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad.
15. El adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento la ejecución de aquellas obras puntuales y de escasa entidad que afecten al suelo y que considere necesarias para la instalación de las atracciones, que indistintamente podrán ser autorizadas o denegadas por el Ayuntamiento sin motivación expresa. El adjudicatario, asumiendo íntegramente su coste, sólo podrá ejecutar aquellas obras previamente autorizadas.
16. El adjudicatario está obligado a redactar, a su cargo, los planes de autoprotección y cualquier otro documento legal en materia de protección y prevención que se requiera.
17. El adjudicatario queda obligado a presentar la documentación específica de todo lo instalado, en particular:
18. Para las atracciones mecánicas, proyecto de instalación.
 - a) Certificado revisión anual y fotografía original de la atracción en color.
 - b) Documentación acreditativa de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda al titular de la actividad.
 - c) Copia autenticada de póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y recibo acreditativo del último pago del mismo.
 - d) Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Administración competente.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIA FIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE6DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

- e) Certificado que acredite el correcto montaje de las instalaciones en el Recinto Ferial de Ponferrada.
- f) Cualquier otra que se solicite por los Servicios Técnicos Municipales, previo requerimiento estableciendo un plazo al efecto.

En el certificado de solidez que se presente al efecto, se hará constar expresamente que el montaje se ha realizado de conformidad con las normativas técnicas vigentes y que se ha comprobado el correcto funcionamiento de la atracción. En él deberán coincidir los datos del promotor o propietario de la atracción y el nombre de la atracción con los aportados en la solicitud de licencia de actividad o comunicación previa.

- 19. El adjudicatario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento la distribución del Recinto Ferial. Se utilizará como base el plano anexo I para la distribución de espacios, debiendo respetar 6 m libres de paso en las calles que se organicen.
- 20. Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego.
- 21. El adjudicatario deberá respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos de la misma.
- 22. El adjudicatario no podrá realizar otra actividad que la propia que se especifica en el presente pliego.
- 23. El adjudicatario debe garantizar a los particulares el derecho al uso mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.
- 24. El adjudicatario designará un Coordinador que desempeñará la función de interlocutor con el Ayuntamiento de Ponferrada.
- 25. En los términos establecidos en el art. 196 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños materiales y personales y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera le ejecución del contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente, en la porción de terreno de dominio público concedido. A tal efecto, deberá suscribir la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con capital mínimo asegurado según Ley, que dé cobertura a todas zonas, objeto del contrato y a todas las actividades en el mismo realizadas.
- 26. El adjudicatario deberá cumplir con los días y horarios de apertura de la feria determinados por el Ayuntamiento de Ponferrada. Estableciéndose el día 5 de septiembre, día de inauguración del ferial, el precio de las atracciones será (2*1), y el 11 de septiembre "Día del niño@".
- 27. El adjudicatario, deberá realizar la instalación de:
 - o Acometidas de agua a red general y conexión de desagües para todos los feriantes que se instalen.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE56DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

- Duchas y sanitarios: Alquiler e instalación de casetas con 4 duchas para hombres y 4 para mujeres, con acometida de agua y desagües correspondientes.
- Alquiler e instalación de caseta para cruz roja.

28. El adjudicatario deberá dejar libre y vacuo, a disposición de la Administración, el dominio público objeto de la autorización, reconociendo al Ayuntamiento de Ponferrada la potestad para acordar y ejecutar por si el lanzamiento.

QUINTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

a) Serán derechos del Ayuntamiento los siguientes:

El Ayuntamiento se reserva las siguientes prerrogativas:

- Tratándose de un uso privativo y temporal de un bien de dominio público municipal, el Ayuntamiento de Ponferrada conservará la titularidad del bien ocupado y dispondrá de las potestades de inspección y control de las instalaciones a establecer por el adjudicatario, a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones de uso y la indemnidad del bien concedido.
- Interpretar el régimen de la autorización y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar la autorización por razones de interés público debidamente justificadas.
- Adjudicar libremente los espacios que el adjudicatario no tuviese previsto cubrir.
- Revocar la autorización en caso de incumplimiento del pliego.
- Revocar la autorización unilateralmente por motivos de interés público, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impida la utilización del mismo para actividades de mayor interés público o se produzca un menoscabo al uso general.
- Acordar la resolución de la autorización, en su caso.
- Adopción de medidas cautelares por razones de seguridad pública.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa concesionaria, a cuyo efecto podrá inspeccionar la documentación relacionada con el objeto de la autorización.
- Fijar los aforos del recinto ferial.
- Redefinir, en su caso, las ubicaciones de las parcelas.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE6DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

- El personal del Ayuntamiento de Ponferrada que por razón de su cargo deba concurrir al recinto tendrá libre acceso y la condición de autoridad en el desarrollo de sus tareas.
- b) Serán obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:
- Garantizar y controlar que no se instalen en los paseos y pasos de público en el Recinto vendedores no autorizados, procediendo el levantamiento de los mismos, si estos de produjeran, mediante los servicios de la Policía Local. A estos efectos, el adjudicatario deberá prestar la debida colaboración con el Ayuntamiento de Ponferrada, comunicando las incidencias de las que tuviera conocimiento.
 - Mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que proceda.
 - Realizar el vallado de todo el recinto a ocupar por el adjudicatario.
 - Colocar contenedores y recogida de basura en el recinto ferial, mientras duren los festejos (Del 5 al 11 de septiembre).

SEXTO.- PROHIBICIONES GENERALES

La autorización para el uso del dominio público se encuentra limitada por las prohibiciones siguientes, sin perjuicio de las que dimanen del resto del pliego. En caso de incumplimiento, se estará a lo establecido por las cláusulas reguladoras de las infracciones y sanciones en el presente pliego:

- No se permite en ningún caso la subrogación ni la transmisión de la autorización sin el consentimiento previo y expreso del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Queda prohibido el anclaje de infraestructuras sobre la zona ocupada.
- En caso de ser necesario el uso de vehículos, estos circularán en todo momento y de forma exclusiva por los caminos consolidados dentro de la red viaria existente, sin salirse de sus límites.
- Queda prohibida la realización de fuegos, barbacoas, hogueras o el empleo de aceites, gasolinas u otras sustancias inflamables o que generen combustiones.
- No podrá excederse, mediante cualquier tipo de ocupación, los límites físicos de la zona de ocupación.
- Queda prohibida la obstaculización, mediante vehículos, mobiliario, mercancías o cualquier otro elemento, de las zonas habilitadas como vías de evacuación.
- Queda prohibido cocinar fuera de las instalaciones de venta de alimentación.
- Queda prohibido el vertido de residuos en otras zonas distintas a los contenedores especialmente habilitados a tal fin.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE5DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

- Producción de deterioros o manchas en las superficies de parque o vía pública, adoptando las debidas protecciones frente a vertidos accidentales en zonas de elaboración de alimentos, instalaciones, generadores, etc.

SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DEL CANON.

De conformidad con el art. 92.5 LPAP, las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público.

El párrafo segundo de la citada norma determina que no estarán sujetas a tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada, o aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Dado que la actividad a desarrollar no puede englobarse en el supuesto anterior, se fija un canon en la cantidad de 30,000 euros, mejorable al alza en la oferta a presentar.

OCTAVO.- GARANTÍA

De conformidad con el art. 92.6 LPAP, el licitador deberá constituir una garantía del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración, de cuantía igual al 5% de la cuantía ofertada como canon.

Sin perjuicio de que la garantía pueda incautarse en los casos mencionados, si el cobro de los gastos generados excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo el exceso por vía de apremio.

El periodo de garantía se extenderá al mes posterior a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de funcionamiento del recinto ferial.

NOVENO.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta que, haga la proposición más ventajosa, sobre el mínimo indicado en el apartado anterior, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma, en base al siguiente criterio y ponderación.

CRITERIOS OBJETIVOS DE Puntuación	PONDERACIÓN
1.- Canon de explotación , otorgándose la máxima puntuación al concursante que oferte un mayor canon.	10 puntos

DÉCIMO.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Autorización para la ocupación privativa del Recinto Ferial Fiestas de la Encina 2023». La denominación de los sobres es la siguiente:

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho, de conformidad con las normas del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en el expediente de autorización de la ocupación privativa del Recinto Ferial durante las Fiestas de la Encina del año 2023.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el expediente de autorización de la ocupación privativa del Recinto Ferial durante las Fiestas de la Encina del año 2023.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DA645116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

—Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente de autorización de la ocupación privativa del Recinto Ferial durante las Fiestas de la Encina del año 2023, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por los bienes la cantidad de _____ euros/m².

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE5D4E45116673B6956CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada
Servicio de Gestión Patrimonial

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por cuantía igual al 6% del canon ofertado

UNDÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

1.-Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el registro general del Ayuntamiento de Ponferrada con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1, en horario de 09:00 h. a 14:00 h., dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, dada la proximidad de la celebración de las fiestas.

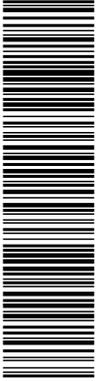
Las proposiciones podrán presentarse igualmente en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

2. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará por escrito en el registro general del Ayuntamiento de Ponferrada o a través de su sede electrónica.

DUODÉCIMO.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de 2 días, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente, procederá a la apertura del sobre "A" y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a tres días para que el licitador los corrija o subsane.

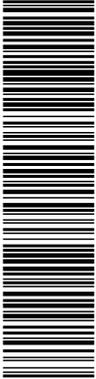
Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la ofertas económicas. A la vista de las ofertas económicas presentadas se propondrá al adjudicatario del contrato. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

DECIMOTERCERO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano competente requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Fotocopia del acta de constitución de la entidad ofertante y de sus estatutos, así como las posibles escrituras de adaptación y modificación; o bien escrituras de constitución de la empresa de que se trata y de sus estatutos y demás escrituras posibles de adaptación y modificación.
- Acreditación, mediante dossier o memoria, de que dispone de la organización adecuada, con suficientes medios personales y materiales para la correcta ejecución del objeto de las actividades.
- Justificante que acredite hallarse al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas -o justificación de la exención, en su caso-, así como alta en dicho Impuesto.
- Declaración de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributaria y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de que todo el personal contratado para la realización del evento está asegurado, presentando al Ayuntamiento de Ponferrada relación del personal y justificantes de los contratos (sellados por la Oficina de Empleo).
- Designación de domicilio a todos los efectos relativo al adjudicatario o de la persona física que represente a la entidad adjudicataria.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado durante el año anterior a la solicitud de la autorización por infracción grave o muy grave de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6956CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

h) Deberá presentar relación detallada de las casetas, barracas, atracciones y demás elementos que pretenda instalar, actividad a desarrollar en cada uno de ellos y artículos que pretende vender, en su caso.

i) Póliza de seguro de responsabilidad civil y de incendio y recibo acreditativo de estar al corriente de pago del mismo, con una cobertura mínima de 300.000 euros, para garantizar cualquier contingencia, siniestro o daño, personal o material, que pudiera producirse como consecuencia del funcionamiento de la actividad autorizada. En la póliza deberá figurar el Ayuntamiento de Ponferrada como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero.

j) Solvencia técnica: Se deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya imposte, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

Será requisito mínimo que el licitador haya desarrollado, en los últimos tres años, al menos, dos servicios o trabajos similares o relacionados con las actividades similares a la que es objeto de la autorización.

En caso de no aportarse la documentación señalada, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOCUARTO.- ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, previo informe propuesta del servicio correspondiente. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores. La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

DECIMOQUINTO.- PAGO.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio ofertado mediante ingreso en la Tesorería Municipal, en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación. Este pago tendrá la consideración de liquidación provisional en función del precio ofertado y los metros cuadrados estimados de ocupación. En caso contrario, la liquidación tendrá carácter definitivo.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

DECIMOSÉPTIMO.- RIESGO Y VENTURA.

La autorización demanial se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de las actividades.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6956CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

DECIMOCTAVO.- AUTORIZACIONES.

El adjudicatario se compromete a la obtención de las autorizaciones y certificados que sean necesarios para la puesta en uso de las instalaciones, por parte de los organismos competentes.

DECIMONOVENO.- ASPECTOS IMPOSITIVOS.

Los aspectos impositivos que deriven del otorgamiento de la autorización demanial, en virtud de los hechos impositivos que se produzcan, serán asumidos por el adjudicatario en su totalidad. En el valor del canon no están incluidas las cuotas de los impuestos que sean exigibles, debiendo aplicarse a dichos valores los tipos impositivos vigentes. Independientemente que el abono del canon esté garantizado por la fianza, en caso de incumplimiento, procederá a la ejecución forzosa para su cobro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

VIGÉSIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del adjudicatario, de conformidad con lo previsto en los presentes pliegos. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el adjudicatario estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos en este pliego. En todo caso, el adjudicatario realizará la corrección de las anomalías, en el intervalo de tiempo que medie entre el cierre de la actividad y el inicio de la misma al día siguiente.

VIGÉSIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que se puedan ocasionarse durante en transporte, montaje, duración de las ferias y desmontaje de los elementos, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, por lo que deberá acreditar la titularidad de un Seguro de Responsabilidad Civil. En todo caso, la póliza citada y el recibo justificante del pago deberán presentarse al menos cinco días antes del comienzo de la feria.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- RETRASOS.

El adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos estipulados en este Pliego. Si el ritmo de los trabajos hace presumir racionalmente la imposibilidad de cumplir el plazo de montaje de la feria, el Ayuntamiento de Ponferrada podrá rescindir del contrato con pérdida de la fianza depositada.

VIGÉSIMO TERCERO.- MANTENIMIENTO.

La empresa adjudicataria velará por el correcto estado de las instalaciones durante los días que éstas permanezcan en uso, correspondiendo a esta las acciones y gastos de conservación y mantenimiento.

VIGÉSIMO CUARTO.- REPRESENTANTE.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE5DAE45116673B6956CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

El Ayuntamiento de Ponferrada designa para coordinar las relaciones que se establezcan con motivo del desarrollo del objeto del contrato entre el Ayuntamiento y el adjudicatario a D. Jesús Gómez Rodríguez, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control. Se comunicará por parte del Ayuntamiento las obligaciones que, en su caso, el adjudicatario asuma con el SPEIS.

El adjudicatario también deberá designar un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control del contrato.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con dos días de antelación.

VIGÉSIMO QUINTO.- SANCIONES Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

A) INFRACCIONES

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1- Son infracciones leves:

1. Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
2. No mantener en las debidas condiciones el espacio objeto de la autorización.
3. Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego, siempre que no causen un perjuicio de carácter económico.

2- Son infracciones graves:

1. La reiteración por parte del adjudicatario de la autorización de actos que den lugar a tres o más sanciones leves de distinta naturaleza, durante el periodo de la autorización.
2. La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público o que cause daños en el dominio público ocupado. En estos casos y con independencia de la sanción, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.
3. El uso anormal del dominio público objeto de autorización.
4. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha autorización.
5. No estar al corriente de los pagos con la Administración municipal, dando lugar a requerimiento.
6. Infracciones graves de normas tributarias o administrativas.
7. Las irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego, cuando causen un perjuicio de carácter económico.

3- Son infracciones muy graves:

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

1. La transmisión de la autorización, salvo causa justificada y autorización expresa del Ayuntamiento, en todo caso con carácter previo.
2. La reiteración de tres o más sanciones graves en el plazo de la autorización.
3. La ejecución de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el dominio público ocupado, cuando produzcan alteraciones irreversibles en el mismo.

B) PENALIDADES

Las infracciones consumadas a que se refiere el presente Pliego, sin perjuicio de la facultad prevista en el artículo 92.4 LPAP de dejar sin efecto la autorización por razones de interés público sin derecho al resarcimiento de daños, se penalizarán con las siguientes multas:

- Infracción leve: entre 60,10€ y 150,25€, atendiendo a las circunstancias concurrentes.
- Infracción grave: entre 150,26€ y 1.202,02€, teniendo en cuenta su importancia y las consecuencias de la infracción cometida.
- Infracción muy grave: entre 1.202,03€ y 15.025,30€ y/o resolución de la autorización.

Para graduar la cuantía de la multa se atenderá al importe de los daños causados, al valor de los bienes o derechos afectados, a la reiteración por parte del responsable y al grado de culpabilidad de este. Se considerará circunstancia atenuante, que permitirá reducir la multa a la mitad, la corrección por el infractor de la situación creada por la comisión de la infracción en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el adjudicatario estará obligado a restaurar los daños causados.

Para la percepción de las sanciones podrá utilizarse la vía de apremio.

Procedimiento para la imposición de penalidades

1. La imposición de penalidades corresponderá al órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario.
2. Cuando la sanción propuesta consista en la resolución de la autorización, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

VIGÉSIMO SEXTO.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Ponferrada se reserva las facultades de inspección y control del dominio público objeto de autorización, a través de su representante.

El autorizado estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EXTINCIÓN.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAI 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6956CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

Las causas de extinción serán las previstas con carácter general para las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público reguladas en el art. 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VIGÉSIMO OCTAVO.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

VIGÉSIMO NOVENO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y, en cuanto a sus principios, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAI 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Ayuntamiento Ponferrada

Servicio de Gestión Patrimonial

cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Ponferrada, a fecha consignada en la firma digital
EL TÉCNICO DE GESTIÓN PATRIMONIAL, URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
SUELO

Fdo.: Pablo López Puente

ANEXO I.- PLANOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE6DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

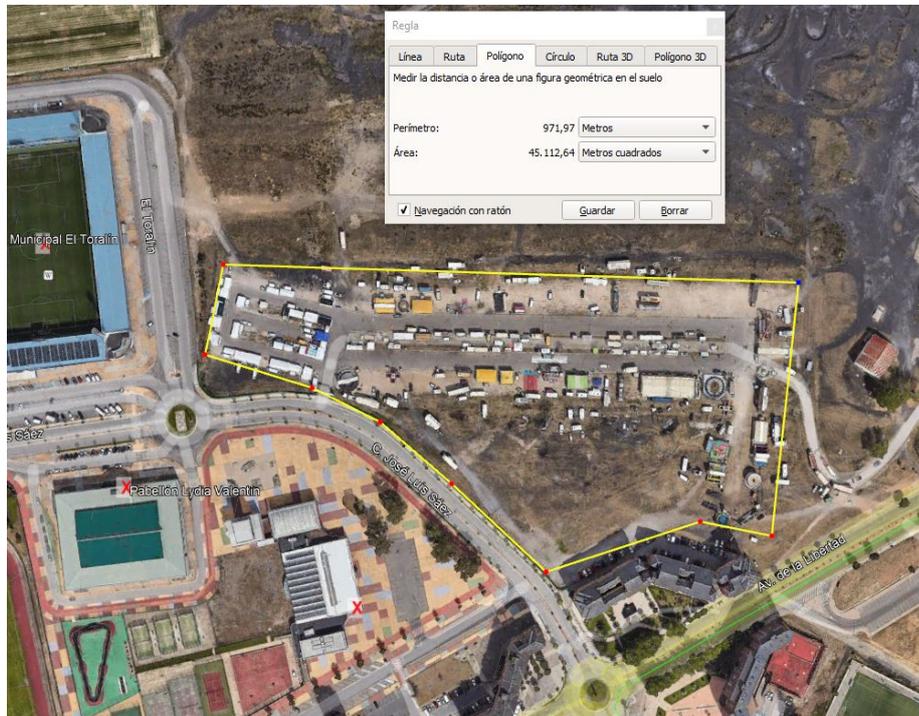
DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIA 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada
Bomberos (S.P.E.I.S)



Anexo II. Zonas de ocupación para el público.



<p>DOCUMENTO</p> <p>3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 22 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/08/2023 12:31</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3, 5D642E7A8EEF2DEE6DA645116673B60565CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada
Bomberos (S.P.E.I.S)



Anexo III. Vías de Evacuación



DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIA 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3, 5D642E7A8EEF2DEE6DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



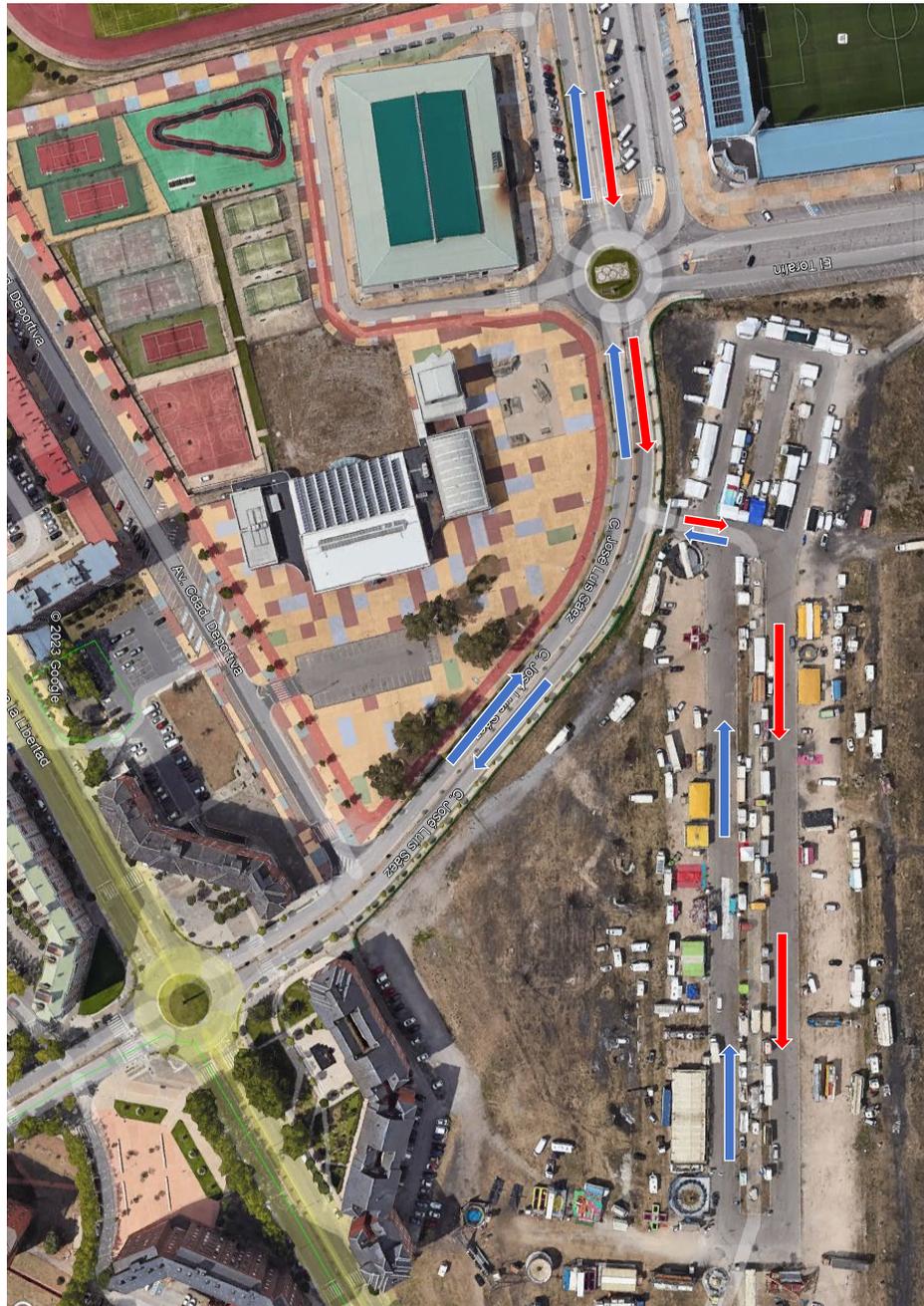
Ayuntamiento Ponferrada
Bomberos (S.P.E.I.S)



Anexo IV. Acceso servicios de emergencia. Las direcciones de acceso y salida pueden invertirse en función de las necesidades.

Acceso → Rojo

Salida → Azul



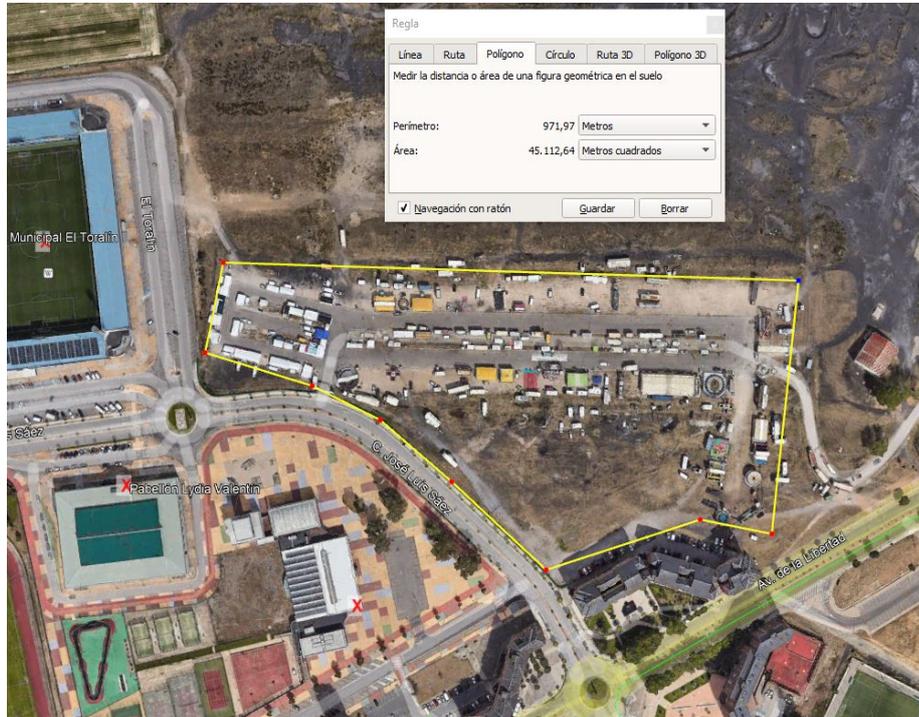
DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIA 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE65DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada
Bomberos (S.P.E.I.S)



Anexo II. Zonas de ocupación para el público.



DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIAL 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3.5D642E7A8EEF2DEE56DA645116673B60565CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada
Bomberos (S.P.E.I.S)



Anexo III. Vías de Evacuación



DOCUMENTO 3.0 Pliegos: PLIEGO FERIA 2023+PLANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8R0X-PIHJ1-6XBL3 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:24:00 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/08/2023 12:31	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A8R0X-PIHJ1-6XBL3, 5D642E7A8EEF2DEE6DAE45116673B6056CC1224) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada
Bomberos (S.P.E.I.S)



Anexo IV. Acceso servicios de emergencia. Las direcciones de acceso y salida pueden invertirse en función de las necesidades.

Acceso → Rojo

Salida → Azul

